

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Aclaración a las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicadas el 18 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

ACLARACION A LAS "REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS":

BERNARDO HORACIO CASTELLANOS FERNANDEZ, Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En relación a las "REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011.

En el artículo 17, donde dice:

"I a III. ...

III. ...

Debe decir:

"I a III. ...

IV. ...

En el artículo 17, último párrafo, donde dice:

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Dictaminación, las contenidas en las fracciones I y de la XX a XVI, y el de Verificación, Control Normativo y Unidades Especializadas, las contenidas en las fracciones I a XVIII."

Debe decir:

Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Dictaminación, las contenidas en las fracciones I, y de la XX a XXVI, y el de Verificación, Control Normativo y Unidades Especializadas, las contenidas en las fracciones I a XVIII."

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.- El Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Bernardo Horacio Castellanos Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 336101)